

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA N° 002 DE 2019

Valor Total: Doscientos veinticinco millones treientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m.l (\$ 225.314.469) IVA incluido.

Objeto: Prestar servicios de operación logística para los eventos del Instituto de Cultura y Patrimonio.

Plazo: Hasta el 30 de noviembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación Pública, se da respuesta a las observaciones por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Corporación Las Tablas
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Observación No. 1</p> <p><i>“La Corporación las Tablas después de haber analizado el pliego de condiciones definitivo solicitamos que la exigencia de requisitos para el cargo de coordinador en aras al objeto y alcance de las actividades sea ampliado y se tenga en cuenta otro tipo de profesionales como licenciaturas de bellas artes o de artes representativas y que cuenten con la experiencia para realización de este tipo de objeto.</i></p> <p><i>En el mismo pliego aparece que el coordinador tenga "experiencia mínima " solicitamos a la entidad nos indique esta experiencia mínima, como se soporta y cuanto tiempo de experiencia mínima es requerida. “</i></p>	<p>Respuesta Observación No. 1</p> <p>Teniendo en cuenta el tipo de labor que realizara el coordinador, el perfil que se solicita es acorde, por lo tanto, no limita la participación y el perfil es correspondiente al tipo de proceso.</p> <p>En cuanto a la experiencia mínima se incluirá que es de Un (1) año.</p> <p>Mediante adenda se modificará de la siguiente manera:</p> <p>“</p> <p>A. RECURSO HUMANO DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista deberá coordinar y dar trámite a la totalidad de solicitudes formuladas por el Instituto en función de los componentes establecidos para la ejecución del contrato, para lo cual, contará con un Coordinador General y Operativo, cuya hoja de vida debe presentarse una vez se adjudique el contrato. Los gastos de alimentación, hospedaje y transporte terrestre de Coordinador General y Operativo, serán cargados al contrato, siempre y cuando, el Instituto lo requiera para una actividad especial. Esta autorización de manutención o desplazamiento del coordinador, deberá ser aprobado por el Supervisor. Si no hay autorizaciones que sustenten los gastos de este profesional de apoyo, los movimientos presupuestales deberán correr por cuenta del contratista.</p> <p>Numera1: Coordinador General y Operativo</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <p>Perfil y condiciones: Tecnólogo o profesional de las ciencias administrativas o del área social, con experiencia mínima de Un (1) año en coordinación o producción logística y operativa, que incluya la gestión de servicios de alimentación, alojamiento y/o transporte, de diez (10) eventos como congresos, seminarios, foros, encuentros, etc., con un aforo mínimo de 50 personas.</p> <p>En las labores de coordinación no habrá interrupción por fines de semana o días festivos en los momentos que así se requiera. El coordinador debe tener disponibilidad para desplazarse hasta los municipios en los cuales se realicen las actividades señaladas en el aparte técnico de condiciones.</p> <p>La persona indicada en la oferta para las actividades de coordinación y calificada en el marco del proceso de contratación, será con quien el Instituto establezca relación directa para todos los fines de coordinación del proyecto. El cambio de ésta persona se someterá al cumplimiento de los criterios de evaluación del proceso.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer una comunicación permanente con el Instituto. ✓ Recibir y tramitar las solicitudes, asegurando rapidez y cumplimiento en la ejecución de los servicios solicitados. ✓ Coordinar el personal de apoyo logístico adicional y cuando hubiere lugar a ello, con el fin de asegurar una respuesta eficaz en las convocatorias y en el trámite de solicitudes. ✓ Elaborar y entregar oportunamente los informes de avance y final de la ejecución técnica y presupuestal, establecidos en la forma de desembolso del contrato, y en general los solicitados para seguimiento por parte de la supervisión. ✓ Atender las observaciones del equipo humano del Instituto, en especial, las realizadas por el equipo de Supervisión. ✓ Velar por la correcta contratación y ejecución de todos los servicios solicitados durante la ejecución contractual. ✓ Reservar y contratar los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para el desarrollo de las diferentes actividades de tipo regional o nacional. ✓ Gestionar la documentación que se requiera para la contratación del recurso humano y de los servicios solicitados, además de la contratación oportuna de los mismos. ✓ Garantizar el pago de los proveedores de los servicios solicitados (técnicos, artísticos, de apoyo logístico, entre otros). ✓ Velar por la aplicación de los formatos de recolección de información encomendados por el Instituto. La información recolectada como listados de asistencia o encuestas de satisfacción al usuario deberá ser tabulada e ingresada en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia –SICPA, de acuerdo con la orientación que para ello establezca la Supervisión. ✓ Garantizar las condiciones técnicas y logísticas en los lugares que se indiquen por parte del Instituto. ✓ Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Instituto.
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Andrea Rueda



<p><i>“En la página 17 del pliego de condiciones definitivo en Presupuesto Oficial</i></p> <p><i>En total logística y eventos por 225.469.000 no está sumando los valores o costos contemplados en la estrategia 6 evento artístico de danza y al hacer el sumatorio total de los items supera el presupuesto oficial por \$13.326.127”</i></p> <p><i>Solicitamos se aclare porque esta estrategia no está contemplada en el presupuesto.”</i></p>	<p>En respuesta a su solicitud, en el presupuesto publicado efectivamente no se incluyó el valor total de la actividad 6, cuya sumatoria es de \$ 13.326.127, en consecuencia, el valor total de la actividad 5 quedara en \$ 51.673.873, quedando como presupuesto total del proceso \$ 225.314.469, que es el presupuesto oficial.</p> <p>Por lo anterior se publicara adenda modificando lo pertinente del pliego de condiciones.</p>
<p>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</p>	<p>4 E S.A.S</p>
<p>Observación No. 1</p> <p><i>“Publicar en formato Excel con las formulas correspondientes, el numeral 5.2 Presupuesto Oficial, que se encuentra contenido en el archivo ESTUDIOS PREVIOS, debido a que al realizar la verificación manual de los costos que allí se relacionan, se evidencia una diferencia de \$ 13.326.256, por lo que el presupuesto oficial seria mayor al publicado en el pliego de condiciones.”</i></p> <p>Observación No. 2</p> <p><i>“Publicar en formato Excel con las formulas correspondientes, el FORMATO 3 – Resumen Económico, contenido en el pliego de condiciones definitivo.</i></p> <p><i>Lo anterior con el fin de evitar inconsistencias en la presentación de la propuesta y la ambigüedad en la interpretación del pliego de condiciones.”</i></p>	<p>En respuesta a su solicitud, en el presupuesto publicado efectivamente no se incluyó el valor total de la actividad 6, cuya sumatoria es de \$ 13.326.127, en consecuencia, el valor total de la actividad 5 quedara en \$ 51.673.873, quedando como presupuesto total del proceso \$ 225.314.469, por tanto, no se encuentra la necesidad de publicar el formato en Excel para poder presentar la propuesta ya que se aclaró la diferencia. Además, por cuanto el SECOP no admite cargar formatos de Excel.</p> <p>Adicional a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hace responsable del diligenciamiento de los formatos por parte del proponente, por tanto, no es posible entregar un formato con fórmulas, más aun si se tienen en cuenta que el valor que se oferte es del resorte exclusivo del proponente no de la entidad.</p>

Medellín, junio 21 de 2019